



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

RESOLUCIÓN No. CSJAR12-0557
Lunes, 03 de diciembre de 2012

Por la cual se establecen los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Medellín para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante los fines de semana y días feriados en el Distrito Judicial de Medellín durante el año 2013.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Acuerdos 3972 del 13 de Marzo de 2007 y 4007 del 29 de Marzo de 2007, y en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 1095 de 2006, y

CONSIDERANDO:

A. Que la Ley 1095 del 2 de Noviembre de 2006 dispone en su artículo 3º: que "Quien estuviera ilegalmente privado de su libertad tiene derecho a las siguientes garantías: 1. Invocar ante cualquier autoridad competente el Hábeas Corpus para que éste sea resuelto en un término de treinta y seis (36) horas. 2. A que la acción pueda ser invocada por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato alguno. 3. A que la Acción pueda ser invocada en cualquier tiempo, mientras que la violación persista. Para ello, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las veinticuatro horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial. 4. A que la actuación no se suspenda o aplace por la interposición de días festivos o de vacancia judicial".

B. Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos 3972 del 13 de Marzo de 2007 y 4007 del 29 de Marzo de 2007, reglamentó el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus en el territorio nacional.



Resolución Hoja No. 2 Resolución 0557 del 3 de diciembre/2012, por la cual se establecen los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Medellín para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante los fines de semana y días feriados en el Distrito Judicial de Medellín durante el año 2013

C. Que el artículo 2° del Acuerdo 3972 de 2007 dispone que "Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura establecerán, en coordinación con los respectivos Tribunales, el sistema de turnos de disponibilidad para la atención de las acciones de Habeas Corpus, de conformidad con las reglas que se definen en este Acuerdo".

D. Que el establecimiento de los turnos ha sido objeto de coordinación con las Corporaciones correspondientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Medellín durante los fines de semana y días festivos por el año 2013 en el Distrito Judicial de Medellín, para la atención de acciones de Hábeas Corpus:

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
TURNOS PARA HABEAS CORPUS FIN DE SEMANA Y FESTIVOS AÑO 2013**

FECHA DE DISPONIBILIDAD		MAGISTRADO		
MES	DIA	APELLIDOS	NOMBRES	SALA
ENERO	12-13	MONTOYA ARBELAEZ	GLORIA PATRICIA	SC
	19-20	MUNERA GARCIA	EDINSON ANTONIO	SF
	26-27	NANCLARES VELEZ	DARIO HERNAN	SF
FEBRERO	02-03	NARANJO	ELVER	SL
	09-10	ORTIZ CASTRO	MARITZA DEL S	SP
	16-17	OSPINA PATIÑO	MARTHA CECILIA	SC
	23-24	OTALARA MESA	LUIS HUMBERTO	SC
MARZO	02-03	PINEDA RINCÓN	ANTONIO DE JESUS	SF
	09-10	RAMIREZ GIRALDO	JOSE GILGARDO	SC
	16-17	RENGIFO CUELLO	CESAR AUGUSTO	SP
	23-24	RESTREPO MENDEZ	LUIS ENRIQUE	SP
ABRIL	06-07	RUIZ BOTERO	CARLOS JORGE	SL
	13-14	SALAS RONDON	DIEGO FERNANDO	SL
	20-21	SANCHEZ RODRIGUEZ	MARTHA CECILIA	SL
	27-28	SANCHEZ TABORDA	LUZ DARY	SF
MAYO	01	SANZ HERRERA	JAMES	SP
	04-05	SARAY BOTERO	NELSON	SP

Resolución Hoja No. 3 Resolución 0557 del 3 de diciembre/2012, por la cual se establecen los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Medellín para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante los fines de semana y días feriados en el Distrito Judicial de Medellín durante el año 2013

MAYO	11-12-13	SOSA LONDOÑO	JUAN CARLOS	SC
	18-19	VALENCIA CASTAÑO	JULIAN	SC
	25-26	VALENCIA HERNANDEZ	JOSE GILDARDO	SL
JUNIO	01-02-03	VELEZ GAVIRIA	PIEDAD CECILIA	SC
	08-09-10	YEPES GARCIA	MARIA PATRICIA	SL
	15-16	ZAPATA PEREZ	ANA MARIA	SL
	22-23	ACOSTA PEREZ	JOHN JAIRO	SL
JULIO	29-30-01	AGUDELO RAMIREZ	JORGE MARTIN	SC
	06-07	ANDRADE BECERRA	HENDER AUGUSTO	SP
	13-14	APRAEZ VILLOTA	SANTIAGO	SP
	20-21	ARTEAGA ARIAS	JESUS MARIA	SL
	27-28	BEDOYA BEDOYA	CESAR AUGUSTO	SP
AGOSTO	03-04	BEDOYA DIAZ	HUGO ALEXANDER	SL
	07	BOHORQUEZ VIDUEÑAS	JOSE OMAR	SC
	10-11	BUSTAMANTE HERNANDEZ	OSCAR	SP
	17-18-19	CARDENAS ESTRADA	MARINO AMERICO	SL
	24-25	CARDONA MARTINEZ	GUILLERMO	SL
SEPTIEMBRE	31-01	CARVAJAL MARTINEZ	RICARDO LEÓN	SC
	07-08	CASTAÑEDA BLANDON	GABRIEL RAUL	SL
	14-15	CASTAÑO CARDONA	CARMEN HELENA	SL
	21-22	DE LA PAVA MARULANDA	RICARDO	SP
	28-29	DELGADO ORTIZ	RAFAEL MARIA	SP
OCTUBRE	05-06	GALLO ISAZA	ORLANDO ANTONIO	SL
	12-13-14	GIL MARIN	LUIS ENRIQUE	SC
	19-20	GOMEZ JIMENEZ	JOHN JAIRO	SP
	26-27	GOMEZ RODRIGUEZ	SERGIO DE JESUS	SC
NOVIEMBRE	02-03-04	GOMEZ VELASQUEZ	MARIA EUGENIA	SL
	09-10-11	GUTIERREZ SALAZAR	NANCY DEL SOCORRO	SL
	16-17	HENAO QUINTERO	MARTHA LUCÍA	SF
	23-24	JAIME CONTRERAS	MIGUEL HUMBERTO	SP
DICIEMBRE	30-01	JARAMILLO MARIN	PIO NICOLAS	SP
	07-08	LEBRUN MORALES	CARLOS ALBERTO	SL
	14-15	MONTOYA ARBELAEZ	GLORIA PATRICIA	SC
	17	MUNERA GARCÍA	EDINSON ANTONIO	SF



Resolución Hoja No. 4 Resolución 0557 del 3 de diciembre/2012, por la cual se establecen los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Medellín para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante los fines de semana y días feriados en el Distrito Judicial de Medellín durante el año 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Magistrado o Magistrada en disponibilidad que deba atender efectivamente solicitudes de Habeas Corpus, y el empleado o empleada que lo asista, si es del caso, tendrán derecho a un descanso compensatorio que se cumplirá el día hábil siguiente a aquel en que se preste el servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Funcionarios que reemplacen a un Magistrado o Magistrada en su cargo, bien sea de manera temporal o definitiva, estarán disponibles en las fechas en que le correspondía a su antecesor, durante la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en Medellín el tres (3) de diciembre de dos mil doce (2012)


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidenta


RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ

Secretario

G.S.L.J.